



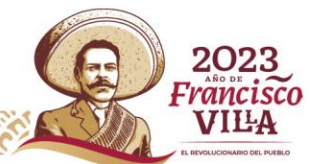
Ciudad de México, a 23 de agosto del 2023

AVISO

BECAS NACIONALES PARA ESTUDIOS DE POSGRADO 2023
CONVOCATORIA 2023

Con fundamento en las fracciones I, II y XIV del artículo 25 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Pp S190, así como del [Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías \(Reglamento\)](#), se informa el ajuste a varios apartados de la Convocatoria que serán aplicables a los postulantes que participen en el 2do periodo, conforme a lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conahcyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracción XXII, y 13 de la Ley Orgánica del Conahcyt; 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Conahcyt; 7 y demás aplicables del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conahcyt), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt.</p> <p style="text-align: center;">CONVOCA</p> <p>A personas de nacionalidad mexicana o extranjera inscritas en instituciones de educación superior (IES) o Centros de Investigación (CI) ubicados en México que cursen programas de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), para que soliciten una Beca de Posgrado de conformidad con las siguientes:</p>	<p>El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 39, fracciones III y IV, 62 y 69, fracción XI, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 25, fracciones II, y XIV, del Estatuto Orgánico del Conahcyt; 5 y demás aplicables del Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglamento), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 de este Consejo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">CONVOCA</p> <p>A personas de nacionalidad mexicana o extranjera inscritas en programas de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) identificados como elegibles en el portal del Conahcyt, para que soliciten una Beca de Posgrado de conformidad con las siguientes:</p>
<p>II. Rubros que ampara la beca</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoyo económico mensual, de acuerdo con el Tabulador de Becas Nacionales 2023. 	<p>II. Rubros que ampara la beca</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoyo económico mensual, hasta por la cantidad establecida en el Tabulador de Becas Nacionales.
<p>SEGUNDA. ELEGIBILIDAD</p> <p>I. Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente. 	<p>SEGUNDA. ELEGIBILIDAD</p> <p>I. Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente.





<ol style="list-style-type: none"> 2. Contar con Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt actualizado antes de la fecha de registro de su solicitud. 3. Enviar la solicitud de beca conforme a la Guía para la postulación de Becas Nacionales en la plataforma del Sistema de Becas MIIC. 4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deber contar con su Carta de Reconocimiento o de No Adeudo previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria. <p>En caso de que la persona aspirante no cuente con todos los requisitos al momento de registrar su solicitud, deberá enviar un correo electrónico dentro del período de inconsistencias a asignacionbn@conacyt.mx explicando los motivos, con el propósito de que se le permita concluir su solicitud en el plazo para rezagados, establecido en el calendario de la Convocatoria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Contar con Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt actualizado antes de la fecha de registro de su solicitud. 3. Enviar la solicitud de beca conforme a la Guía para la postulación de Becas Nacionales en la plataforma del Sistema de Becas. 4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá haber realizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente convocatoria. 5. Estar inscrita en un programa de posgrado registrado en el SNP identificado como elegible en el portal del Conahcyt, de acuerdo con los Lineamientos del SNP y el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Conahcyt por el que se establecen las áreas y temas de los programas de posgrado orientados a la profesionalización de las personas que podrán ser sujetos de asignación de becas de posgrado y apoyos complementarios. <p>En caso de que la persona aspirante no cuente con todos los requisitos al momento de registrar su solicitud, deberá enviar un correo electrónico dentro del período de inconsistencias a asignacionbn@conahcyt.mx explicando los motivos, con el propósito de que se le permita concluir su solicitud en el plazo para rezagados, establecido en el calendario de la Convocatoria.</p>
<p>TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS</p> <p>I. Criterios de prelación</p> <p>La asignación de las becas se realizará atendiendo los siguientes criterios de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes de doctorado en IES y CI públicas: <ol style="list-style-type: none"> a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencia de la salud en programas con orientación en investigación. b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en campos y disciplinas de atención prioritaria. c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en campos y disciplinas de atención prioritaria. 2. Estudiantes de maestría y especialidad en IES y CI públicas: 	<p>TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS</p> <p>I. Criterios de asignación</p> <p>La asignación de las becas se realizará atendiendo los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes de IES y CI públicos inscritos en programas de doctorado o maestría con orientación a la investigación registrados en el SNP e identificados como elegibles en el portal del Conahcyt. 2. Estudiantes de IES y CI privadas¹ inscritos en programas de doctorado o maestría con orientación a la investigación registrados en el SNP e identificados como elegibles en el portal del Conahcyt. 3. Estudiantes de IES y CI públicos inscritos en programas de posgrado con orientación a la profesionalización registrados en el SNP e identificados como elegibles en el portal del Conahcyt, en las áreas y temas definidos por la Junta de Gobierno del Consejo Nacional conforme a la Agenda Nacional, en el siguiente orden de

¹ Que cuenten con un convenio de colaboración vigente.





<p>a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud en programas con orientación en investigación.</p> <p>b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en campos y disciplinas de atención prioritaria.</p> <p>c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en campos y disciplinas de atención prioritaria.</p> <p>3. Estudiantes de doctorado, maestría y especialidad en IES y CI públicas en áreas físico matemáticas y ciencias de la tierra, químico biológicas, medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación profesionalizante, y en campos y disciplinas de atención prioritaria.</p> <p>4. Estudiantes de doctorado, maestría y especialidad en IES y CI privadas:</p> <p>a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud en programas con orientación en investigación.</p> <p>b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en campos y disciplinas de atención prioritaria.</p> <p>c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en campos y disciplinas de atención prioritaria.</p> <p>Entre los estudiantes de programas de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, tendrán preferencia aquellos cuyas instituciones les eximan del pago de colegiatura y conceptos equivalentes.</p> <p>5. Estudiantes de doctorado, maestría y especialidad en IES públicas y privadas en áreas físico matemáticas y ciencias de la tierra, químico biológicas, medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas en campos y disciplinas de atención no prioritaria.</p> <p>Entre los estudiantes de programas de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, tendrán</p>	<p>atención: doctorado, maestría y especialidades que no sean médicas o en el área de la salud.</p> <p>4. Estudiantes de IES y CI privadas¹ inscritos en programas de posgrado con orientación a la profesionalización registrados en el SNP e identificados como elegibles en el portal del Conahcyt, en las <u>áreas y temas</u> definidos por la <u>Junta de Gobierno del Consejo Nacional</u> conforme a la Agenda Nacional, en el siguiente orden de atención: doctorado, maestría y especialidades que no sean médicas o en el área de la salud.</p>
---	---





preferencia aquellos cuyas instituciones les eximan del pago de colegiatura y conceptos equivalentes.

III. Calendario:

2do. Periodo

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes de beca	Del 1 al 31 de agosto de 2023
Período de inconsistencias	Del 1 al 29 de septiembre de 2023
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en octubre, así como de rezagados	Del 2 al 9 de octubre de 2023
Período de inconsistencias	Del 10 al 16 de octubre de 2023
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en noviembre, así como de rezagados	Del 1 al 7 de noviembre de 2023
Período de inconsistencias	Del 8 al 14 de noviembre de 2023
Formalización del apoyo	Del 1 de agosto al 29 de noviembre de 2023
Cierre del sistema y de la convocatoria	30 de noviembre de 2023

III. Calendario:

2do. Periodo

Actividad	Fechas
Registro de matrícula en el SNP de programas Categorías 1 y 2	Del 3 al 31 de agosto de 2023
Registro de matrícula en el SNP de programas Categorías 3 y 4	Del 1 al 29 de septiembre de 2023
Recepción de solicitudes de beca Categorías 1 y 2	Del 1 al 29 de septiembre de 2023
Recepción de solicitudes de beca Categorías 3 y 4, así como registro y recepción de solicitudes de estudiantes de programas que inician estudios en octubre y noviembre, extranjeros y rezagados; período de inconsistencias de Categorías 1 y 2	Del 1 al 31 de octubre de 2023
Período de inconsistencias de Categorías 3 y 4, así como registro y recepción de solicitudes de estudiantes extranjeros y rezagados	Del 1 al 22 de noviembre de 2023
Cierre del sistema para la formalización de la beca por parte de la persona solicitante	29 de noviembre de 2023
Cierre del sistema para la formalización de la Dirección de Becas del Conahcyt y de la Convocatoria	30 de noviembre de 2023

NOTA 1: Para los postulantes de la referida Convocatoria para este 2do periodo les es aplicable el [Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías](#) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2023.

NOTA 2: Para el caso del doctorado, maestría y especialidades médicas en el área de la salud se emitirá una Convocatoria distinta por lo que los postulantes de esta área deberán estar al pendiente de dicha publicación.

Atentamente

Coordinación de Apoyos para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

